



VISTOS: El Oficio N° 00316-2024-CONIDA/JEINS/DIAPG del 26 de abril de 2024 de la Agencia Espacial del Perú (CONIDA), los Oficios N° 000540-2024-INDECI/JEF INDECI del 14 de junio del 2024 y N° 000637-2024-INDECI/JEF INDECI del 28 de junio de 2024 del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; la Carta S/N el Centro CopernicusLAC Panamá de la Gerenta ESA para CopernicusLAC; el Informe Técnico N° 000016-2024-INDECI/SDSIERD del 16 de junio de 2024, de la Subdirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres (SD-SIERD) de la Dirección de Preparación, el Informe Técnico N° 000081-2024-INDECI/RRHH del 03 de julio de 2024 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 000041-2024-INDECI/OGCAI del 04 de julio de 2024 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe Legal N° 000208-2024-INDECI/OGAJ, del 05 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; señalan que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 00316-2024-CONIDA/JEINS/DIAPG, la Agencia Espacial del Perú (CONIDA) cursa una invitación al Instituto Nacional de Defensa Civil para participar en el proyecto COPERNICUSLAC SERVICES, en la modalidad de colaborador;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 000540-2024-INDECI/JEF INDECI, dirigido al Jefe Institucional de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) confirma su participación en el proyecto COPERNICUSLAC SERVICES DEVELOPMENT como parte del equipo técnico de la CONIDA;

Que, mediante Carta S/N, el Centro CopernicusLAC Panamá cursa una invitación al Instituto Nacional de Defensa Civil para participar en la primera edición de las capacitaciones sobre “Observación de la Tierra del Centro CopernicusLAC” en el marco de la Alianza Digital UE-LAC organizada por la Dirección General de Asociaciones Internacionales (DG INTPA) de la Unión Europea y la Agencia Espacial Europea (ESA), en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá (MIRE), la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) y la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) de la República de Panamá, en la SENACYT de la ciudad de Panamá, República de Panamá;



Que, mediante Informe Técnico N° 000016-2024-INDECI/SDSIERD, la Subdirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres (SD-SIERD) de la Dirección de Preparación, nombra al servidor Edward Farfán Vargas, Ingeniero Geógrafo que ocupa el cargo de Analista en Fenómenos Meteorológicos para que participe en el mencionado curso de capacitación;

Que, mediante Oficio N° 000637-2024-INDECI/JEF INDECI dirigido a la señora Itziar Alonso Cañas, Gerente European Space Agency (ESA) para el Centro CopernicusLAC en Panamá, la Alta Dirección del INDECI autoriza y designa al servidor Edward Farfán Vargas como representante de la entidad para que participe en dicho curso que se llevará a cabo del 08 al 12 de julio en las oficinas de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) localizadas en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000041-2024-INDECI/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala, entre otros, que según la Carta de Invitación S/N Centro CopernicusLAC, la capacitación estará enfocada al uso de datos abiertos de las misiones Copernicus y constará de dos módulos:

1. Introducción a la observación de la Tierra satelital óptica con radares de apertura sintética (SAR), el cual cubrirá aspectos fundamentales de misiones espaciales para observación de la Tierra y cómo estas pueden ser aplicadas fácilmente, especialmente en la reducción del riesgo de desastres
2. Herramientas digitales para la observación de la Tierra, el cual explicará el uso de productos y herramientas de procesamiento de imágenes satelitales públicamente asequibles que permiten a profesionales aplicar estos datos a su campo específico.

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales en adición a lo antes expuesto, señala que la participación del servidor Edward Farfán Vargas, Ingeniero Geógrafo Analista en Fenómenos Meteorológicos en la Subdirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres (SD-SIERD) de la Dirección de Preparación en el curso “Observación de la Tierra del Centro CopernicusLAC”, es importante porque le permitirá adquirir habilidades prácticas y conocimientos avanzados en la utilización de datos satelitales de libre acceso para la gestión de emergencias y desastres. Esta experiencia no solo mejorará la capacidad de respuesta ante situaciones críticas, sino que también fortalecerá las competencias profesionales en el uso de tecnología avanzada de observación de la Tierra;

Que, asimismo, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación del servidor Edward Farfán Vargas, en el referido curso, no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; por cuanto, la Dirección General de Asociaciones Internacionales de la Unión Europea - DG INTPA y la Agencia Espacial Europea- ESA cubrirán los gastos;

Que, ahora bien, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del servidor durante el curso en mención, es necesario autorizar la salida del país con un (01) día de anticipación; así como su retorno con un (01) día después de culminado el mismo, sin que estos días irroguen gasto alguno al Tesoro Público;



Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del servidor Edward Farfán Vargas identificado con DNI [REDACTED] Analista en Fenómenos Meteorológicos en la Subdirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres (SD-SIERD) de la Dirección de Preparación del INDECI, para que participe en la primera edición de las capacitaciones sobre “Observación de la Tierra del Centro del Centro CopernicusLAC”, a realizarse del 08 al 12 de julio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, así como, autorizar su partida del 07 de julio de 2024 y el retorno el 13 de julio del 2024.

Artículo 2.- El servidor en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el curso.

Artículo 3.- Los gastos relacionados con la participación del servidor en el citado curso serán asumidos por la Dirección General de Asociaciones Internacionales de la Unión Europea - DG INTPA y la Agencia Espacial Europea- ESA; y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General remita copia al servidor y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil